

Al contestar refiérase
al oficio n.º **08737**

09 de julio de 2026
DJ-1243-2026

Licda. Guiselle Hernández Aguilar
Área de Comisiones Legislativas VIII
ASAMBLEA LEGISLATIVA
AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Asesoría sobre el texto del proyecto de ley denominado “*DONACIÓN DE UNA PROPIEDAD DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA*”.

Nos referimos a su oficio n.º AL-CPEMUN-0007-2026 -recibido el 2 de julio pasado vía correo electrónico-, mediante el cual consulta el criterio de esta Contraloría General en relación con el proyecto de ley denominado “*DONACIÓN DE UNA PROPIEDAD DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA*”, iniciativa que se tramita en el expediente legislativo n.º 25.595.

Cabe mencionar, que mediante este proyecto se pretende desafectar del uso público un bien inmueble propiedad de Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) para traspasarlo al Ministerio de Educación Pública (MEP), en razón de encontrarse allí ubicadas -según se indica- la Escuela El Castillo y el Liceo Rural El Castillo, de modo que puedan contar con el apoyo de la Dirección de Infraestructura Educativa en la mejora de sus instalaciones.

Al respecto, y acotando el análisis únicamente a aspectos que se enmarcan en el ámbito funcional de competencias de este Órgano Contralor se recomienda, en torno de la idoneidad del bien y la entidad beneficiaria, verificar que el MEP cuenta con los recursos necesarios para la administración y mantenimiento del inmueble por recibir, y que el bien no sea requerido por el ICE para el desarrollo de algún proyecto o actividad actual o futura.

De igual forma, se sugiere valorar la incorporación al expediente legislativo de un avalúo técnico actualizado del inmueble y determinar, si se requiere -o no- contar con algún estudio o criterio técnico en materia ambiental.

Por otra parte, llama la atención que, según el texto del proyecto, la finca por desafectar se encuentra ubicada en “... *El Castillo, distrito de Peñas Blancas, cantón San Ramón, provincia de Alajuela*” (artículo 1), sin embargo, posteriormente se indica que los centros educativos que serán beneficiados con dicho inmueble corresponden al “...*Liceo Rural El Castillo, código 5853 y Escuela El Castillo, código 1377, pertenecientes al circuito 06, La Fortuna, Dirección Regional de Educación de San Carlos*.” (artículo 3), lo cual se hace ver con el objetivo de que se verifique la correcta correspondencia.

Finalmente, vale señalar que las observaciones que el Órgano Contralor plantea en respuesta a los proyectos de ley que le son consultados, tienen un carácter orientador y buscan asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y buena gestión pública.

En los términos anteriores dejamos atendido el requerimiento dirigido al Órgano Contralor.

Atentamente,

Jaínse Marín Jiménez
Gerente, División Jurídica
Contraloría General de la República

Paula Serra Brenes
Fiscalizadora, División Jurídica
Contraloría General de la República

Luis Diego Ramírez González
Gerente de División
Contraloría General de la República

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

JMJ/PSB
Ci: Despacho Contralor
NI: 14113-2026
Exp. CGR-PLEY-2026004791
G: 2026000830-33